



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 840-2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 SEP 2013

VISTO: El Informe N° 888-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 740848-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, Informe N° 194-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, CARTA N° 015-2013-CONS.LIBERTADORES/G.R.H. y demás documentación adjunta en noventa y dos (92) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección: Licitación Pública Internacional - CI N° 004-2011/GOB.REG.HVCA/PCD/CE, se suscribió el Contrato N° 003-2012/GGR, de fecha 15 de agosto de 2012 entre Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Libertadores, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera: Pampas Du Colcabamba - Churcampa - Mayo; Tramo II; Du. Colcabamba - Du. Cobriza";

Que, a través de los documentos de visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 19 de agosto de 2013, tal como consta en los Asientos Nros 272 y 273 del Cuaderno de Obra; a tal efecto, en aplicación supletoria del Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, a fin de dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que, se expide el presente acto resolutivo;

Estado a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera: Pampas Du Colcabamba - Churcampa - Mayo; Tramo II; Du. Colcabamba - Du. Cobriza", que esta integra por:

- |                                     |                  |
|-------------------------------------|------------------|
| 1. Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo   | Presidente       |
| 2. Ing. William Paco Chipana        | Primer Miembro   |
| 3. Ing. Jorge Alberto Menacho Moran | Segundo Miembro  |
| 4. Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe | Miembro Suplente |

**ARTICULO 2°.-** El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros del Comité para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. Cirilo Soldevilla Huayllani  
GERENTE GENERAL REGIONAL